



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.764.902/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 769/18 (RESOL-2018-769-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **770/18.-**



En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2017, reunidas por una parte la empresa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) (en adelante, la "Empresa"), representada en este por los miembros paritarios el Dr. Juan Carlos TROTTA, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa y el Sr. Juan Pablo De Agostini, en su carácter de Jefe de Personal de la Empresa, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) (en adelante, la "Entidad Gremial" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representada por el Ingeniero José ROSSA, el Lic. Jorge CASADO y el Ing. Víctor FERNÁNDEZ en su carácter de Vice-Presidente, Protesorero y Vicepresidente de la Seccional Litoral de APUAYE respectivamente, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO. Las Partes acuerdan para todo el personal encuadrado bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial de acuerdo a la siguiente forma:

- a. A partir del 1 de abril de 2017 un incremento salarial mensual del dieciocho por ciento (18%), calculado sobre el Sueldo Básico y, cuando corresponda, sobre el Adicional Personal brutos del mes de marzo de 2017.
- b. A partir del 1 de octubre de 2017 un incremento salarial mensual de un seis por ciento (6%), calculado sobre el Sueldo Básico y, cuando corresponda, sobre el Adicional Personal brutos del mes de marzo de 2017.

SEGUNDO.

Las Partes acuerdan reajustar con efecto a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 setiembre de 2017 la Compensación por gastos de almuerzo previsto en el 2do párrafo del Artículo 24 del CCT N° 1153/10 "E", concepto 0145 Ley 26341 V. Almuerzo, a la suma de pesos ciento ochenta y tres con 00/100 (\$183,00) por día efectivamente trabajado y a partir del 1 de octubre de 2017 a la suma de pesos ciento noventa y dos con 00/100 (\$192,00) por día efectivamente trabajado.

TERCERO. Las partes acuerdan otorgar a la totalidad del personal convenionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento una suma fija no remunerativa graciable y por única vez consistente en pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) que será abonada bajo el concepto de pago "Suma Acta 23/05/2017" en el mes de enero 2018.

CUARTO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

- a. A partir del 1° de abril de 2017



Nivel	SALARIOS BÁSICOS vigencia 01/04/2017	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	68.893	94.321
U 4	52.584	68.892
U 3	38.297	52.583
U 2	32.904	38.296
U 1	27.009	32.903

b. A partir del mes de octubre de 2017:

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigencia 01/10/17	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	72.396	99.117
U 4	55.258	72.395
U 3	40.244	55.257
U 2	34.577	40.243
U 1	28.382	34.576

QUINTO. Las Partes dejan constancia que el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" vigente al mes de marzo de 2017 es el que se indica a continuación:

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes al 31/03/2017	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	58.384	79.933
U 4	44.563	58.383
U 3	32.455	44.562
U 2	27.885	32.454
U 1	22.889	27.884

SEXTO. Las Partes entienden, que los salarios resultantes de la aplicación de los incrementos establecidos en la cláusula PRIMERO, tendrán vigencia desde el 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, considerando lo dispuesto en el punto SEGUNDO.

Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

P/ la Empresa

P/ la Entidad Gremial



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.764.902/17.


APUAYE-CAMMESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia Suárez**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que cumpliendo con lo ordenado en el dictamen recaído a fs. 11/12, procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL



Lic. SILVIA BEATRIZ SUAREZ
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 3
Direcc. de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. Y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente Nº 1.764.902/17.

APUAYE-CAMMESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. César Gustavo FERRANTE (DNI. Nº 8.425.532) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)**. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que cumpliendo con el dictamen recaído a fs. 11/12, viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto agrega copias certificadas de Estatuto Social y Acta de Distribución de cargos y poder y nómina de miembros negociadores. -----

No siendo para más, 15.15 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION CAMMESA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 769/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.